

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



RPC-SO-26-No.433-2018

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público, con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, el artículo 169, literal m) numeral 2 de la LOES, determina que son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior (CES): "(...) m) Aprobar al menos los siguientes reglamentos: (...) 2.- De creación y extinción de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores (...)";
- Que, mediante Resolución 006-001-2011, de 28 de septiembre de 2011, el Pleno del CES expidió el Reglamento Interno de este Organismo, reformado por última ocasión a través de Resolución RPC-SO-29-No.559-2017, de 16 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta Oficial del CES el 21 de agosto de 2017;
- Que, el artículo 50 del Reglamento Interno del CES, señala: "El Pleno tratará en dos debates y aprobará con mayoría absoluta los siguientes asuntos: 1. Los reglamentos enumerados en el literal m), del artículo 169 de la LOES (...)";
- Que, a través de Resolución RPC-SO-35-No.457-2017, de 30 de septiembre de 2015, el Pleno del CES aprobó el Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores, reformado por última ocasión mediante Resolución RPC-SO-36-No.746-2016, de 05 de octubre de 2016;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-23-No.364-2018, de 20 de junio de 2018, el Pleno del CES, resuelve: "Artículo 1.- Aprobar en primer debate, la propuesta de reforma al Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores, presentada por la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del Consejo de Educación Superior (...)";
- Que, a través de memorando CES-CN-2018-0139-M, de 05 de julio de 2018, la Coordinadora de Normativa remite el informe de sindéresis del proyecto de reforma de la Disposición Transitoria Sexta del Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores, que en su parte pertinente concluye y recomienda: "Se concluye que el proyecto de reforma de la Disposición Transitoria Sexta del Reglamento de los Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores, mantiene uniformidad, coherencia y armonía con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento General a la LOES y las demás normas que rigen el Sistema de Educación Superior (...)";

Página 1 de 3



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



- Que, la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria, de 10 de julio de 2018, a través de Acuerdo ACU-CPICS-16-No.095-2018, convino: "1. Dar por conocida y acoger la propuesta trabajada por la Coordinación de Normativa junto con el equipo técnico de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores que incluye los Observaciones realizadas por el Pleno del CES. 2. Dar por conocido y acoger el informe de sindéresis del proyecto de reforma de la disposición transitoria sexta del Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores. 3. Remitir para su conocimiento y aprobación en segundo debate, el proyecto de reforma al Reglamento de Institutos y Conservatorios Superiores, con las observaciones realizadas en el informe de la Coordinación Normativa";
- Que, mediante memorando CES-CPIC-2018-0244-M, de 12 de julio de 2018, la Presidenta Subrogante de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores, remite la propuesta de reforma de la disposición transitoria sexta del Reglamento de Institutos y Conservatorios Superiores, al Pleno del CES;
- Que, una vez conocida y analizada la propuesta presentada por la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar en segundo debate la propuesta de reforma al Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores, modificando en su contenido lo siguiente:

1. Sustitúyase la disposición transitoria sexta, por el texto siguiente:

"El rector y vicerrectores de los institutos y conservatorios superiores posesionados como autoridades antes del 14 de octubre de 2015, cumplirán los periodos para los cuales fueron designados.

Una vez culminados los periodos de las mencionadas autoridades, el máximo órgano de gobierno o la instancia competente de los institutos y conservatorios superiores particulares podrán encargar el rectorado y vicerrectorado/s hasta que sus estatutos entren en vigencia de acuerdo con la Ley y el Reglamento correspondiente y se designen a las nuevas autoridades.

En un plazo de hasta 90 días posteriores a la entrada en vigencia de los referidos estatutos, se deberán realizar y finalizar los procesos de elección o designación, según corresponda, del rector y/o vicerrector/es titulares".

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar a la Coordinación de Normativa del Consejo de Educación Superior (CES), la codificación del Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores del CES, con la reforma introducida mediante la presente Resolución.



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



SEGUNDA.- Notificar la codificación del Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores del CES, a las instituciones de educación superior del país.

TERCERA.- Notificar la codificación del Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

CUARTA.- Notificar la codificación del Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

QUINTA.- Notificar la codificación del Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2018, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo

PRESIDENTA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dinalelezu

Abg. Andrés Jaramillo Paredes

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Página 3 de 3